

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

14092 *Resolución de 22 de junio de 2026, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio con la Universidad de Málaga, para la realización de prácticas académicas externas.*

El Interventor General de la Administración del Estado y el Rector de la Universidad de Málaga han suscrito, con fecha 18 de junio de 2026, un adenda y modificación del convenio entre la Universidad de Málaga y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido convenio como anejo a la presente resolución.

Madrid, 22 de junio de 2026.—El Interventor General de la Administración del Estado, Pablo Arellano Pardo.

ANEJO

Adenda de prórroga y modificación del Convenio entre la Universidad de Málaga y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas suscrito con fecha 16 de noviembre de 2022

En Madrid, a 18 de junio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, don Pablo Arellano Pardo en su condición de Interventor General de la Administración del Estado, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 618/2018, de 22 de junio de 2018 (BOE núm. 152, de 23 de junio); que actúa, por delegación en virtud del apartado Séptimo. 2 a) 3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Juan Teodomiro López Navarrete, en calidad de Rector de la Universidad de Málaga, en virtud del nombramiento otorgado por el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los artículos 26 y 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de la Junta de Andalucía, en representación de la Universidad de Málaga, con CIF Q2918001E, y domicilio en avda. Cervantes, 2, 29071, Málaga.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

I. Con fecha 16 de noviembre de 2022, y con inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) el 18 de noviembre de 2022, se suscribió el Convenio entre la Universidad de Málaga y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

II. La cláusula undécima del citado convenio establece que el mismo tendrán un plazo de vigencia de cuatro años y que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Por su parte, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes,

ACUERDAN

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es prorrogar el plazo de vigencia del convenio por un período de cuatro años y modificar las cláusulas primera, quinta y sexta del mismo.

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Se acuerda prorrogar por cuatro años el Convenio suscrito el 16 de noviembre de 2022 entre la Universidad de Málaga y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas (BOE de 28 de noviembre de 2022).

Tercera. *Modificación de la cláusula primera «Objeto».*

La cláusula primera queda redactada del siguiente modo:

«El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones en que estudiantes de la Universidad de Málaga realicen una formación práctica curricular en la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).»

Cuarta. *Modificación de la cláusula quinta «Condiciones de las prácticas».*

La cláusula quinta queda redactada del siguiente modo:

«Las prácticas externas se ajustarán en todo caso a la normativa vigente, y en especial a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Cada alumno deberá suscribir al inicio de las prácticas el documento que se adjunta como anexo al presente convenio.

La modalidad de prácticas externas será la de prácticas curriculares, originadas en los distintos planes de estudios y de carácter obligatorio para la obtención de la titulación correspondiente.

La selección de los estudiantes se hará por mutuo acuerdo de las partes.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) acordará con la Universidad las funciones que los estudiantes habrán de realizar durante su

estancia en la IGAE que se establecerán y describirán de conformidad con el anexo, y las competencias asignadas a los mismos, competencias que deberán ser tenidas en cuenta al efectuar la Universidad la elección del estudiante.

El acceso de los alumnos a las instalaciones de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se realizará previa acreditación correspondiente.

Los periodos y horarios de realización de las prácticas se compaginarán con la organización y funcionamiento de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Los alumnos tienen derecho a cumplir con su actividad académica, formativa y de reorientación y participación, concediéndosele los permisos necesarios, previa comunicación con antelación suficiente.

Los alumnos estarán obligados a:

- a) Cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) donde se realicen las prácticas.
- b) Aplicar con toda diligencia las tareas que se le encomienden.
- c) Mantener contacto con sus tutores, académico y de la IGAE, en la forma que éstos le indiquen.
- d) Mantener el deber de secreto y confidencialidad en materia de medios, procesos y actuaciones de las que pudieran tener conocimiento por razón de las prácticas externas realizadas durante su estancia, inclusive una vez finalizadas éstas, para lo cual deberá suscribir el anexo del presente convenio.

En los supuestos de faltas reiteradas de puntualidad, asistencia, incorrecto comportamiento del alumnado o perturbación del normal funcionamiento del centro donde se realicen las prácticas externas se podrán suspender de forma inmediata y cautelar dichas prácticas, poniéndolo en conocimiento de la Universidad, para que adopte las medidas que considere oportunas.

La realización de las prácticas no se considerará mérito alguno para el acceso a la función pública, ni podrá computarse a efectos de antigüedad o de reconocimiento de servicios previos en el conjunto de las Administraciones públicas.»

Quinta. *Modificación de la cláusula sexta «Obligaciones y compromisos de ambas partes».*

La cláusula sexta queda redactada del siguiente modo:

«La Universidad de Málaga y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) no adquirirán otras obligaciones ni compromisos que los que este documento refleja. En particular, no derivará para las partes firmantes obligación alguna de contrato laboral al carecer de esa condición la relación que se establece.

En relación con las obligaciones derivadas del apartado 4b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, introducida en virtud del artículo único.34 del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, las prácticas académicas externas curriculares serán no remuneradas, correspondiendo a la Universidad el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.»

Sexta. *Eficacia.*

La presente Adenda de prórroga y modificación del Convenio entre la Universidad de Málaga y la IGAE para la realización de prácticas académicas externas resultará eficaz

una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y, posteriormente, será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima. *Condiciones de colaboración.*

Mantener el ámbito y alcance de la colaboración en los mismos términos y condiciones excepto lo dispuesto en las cláusulas primera, quinta y sexta que se modifican mediante la presente adenda.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben la presente adenda al convenio anteriormente indicado.–Por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el Interventor General de la Administración del Estado (P. D. apartado séptimo.2.a) 3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre), Pablo Arellano Pardo.–Por la Universidad de Málaga, el Vicerrector de Trasferencia, Emprendimiento y Empresa (Resolución de 19 de febrero de 2026), Juan Carlos Rubio Romero.